



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: ALEJANDRO EMILIO OSPINA MONTOYA
DEMANDADO: TIELA BIBIANA QUIROZ BORBOEZ
RADICACION: 2019-00200-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de septiembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2.020)

En escrito y anexos allegados al expediente por la parte demandada se solicita la terminación del proceso, lo cual es coadyuvado por el apoderado de la parte demandante, en razón a que el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad profirió sentencia decretando el divorcio entre las partes y la disolución de la sociedad conyugal.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que la demandada señora TIELA BIBIANA QUIROZ BORBOEZ solicita la terminación del proceso, lo cual es coadyuvado por el apoderado de la parte demandante abogado MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO en memorial allegado al expediente, por cuanto fue decretado el divorcio entre los señores ALEJANDRO EMILIO OSPINA MONTOYA y TIELA BIBIANA QUIROZ BORBOEZ por conciliación realizada en el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio el día 19 de agosto de 2020. Y atendiendo que el Juzgado Segundo de Familia remitió por requerimiento efectuado por este Despacho Acta de audiencia virtual No. 97 realizada el día 19 de agosto de 2020, donde se observa que efectivamente se decretó el divorcio, disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre las mismas partes de este proceso; en consecuencia, el juzgado al considerar que no existe ningún impedimento para acceder a lo pretendido, resolverá favorablemente la solicitud.

Por lo anterior, se declarará la terminación del presente proceso, sin condena en costas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: Sin costas.

TERCERO. Se ordena el ARCHIVO de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 38 del 13 de octubre
de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria